

# *Resolución Gerencial Territorial*

## N°151-2025-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2025742503

Tarapoto, 13 de junio de 2025

### VISTO:

**El Informe Legal N° 151-2025-GRSM/GTBM-T/OAL** de fecha 13 de junio de 2025, con expediente N° 021-2025053890 y documentos adjuntos, en un total de diez (10) folios útiles, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, respectivamente, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, estando a lo previsto en el D.S N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es de importancia resaltar que todo informe técnico, debe contar con la respectiva justificación y sustento económico del servicio a solicitar, de acuerdo a la evaluación del componente, indicándose los ítems que requiere para realizar y lograr cumplir con la partida considerada en el proyecto; asimismo es un porcentaje del costo directo o sub total de la obra para cumplir con el objetivo del contrato.

**Que**, el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



**Que**, la Ley N° 32069, conocida como la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado en Perú, establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano. Su objetivo es garantizar procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados al valor por dinero. En este sentido, la ley busca promover y asegurar tres principios fundamentales:

- **Transparencia:** La normativa busca que los procesos de contratación sean abiertos y claros, garantizando que todas las partes interesadas tengan acceso a la información relevante. Esto contribuye a prevenir prácticas de conductas ilegales y a fomentar la confianza tanto en el ámbito público como en el privado.

- **Eficiencia:** La ley busca que los procedimientos de contratación se realicen de manera eficiente, evitando demoras innecesarias. Esto implica una gestión ágil y efectiva de los recursos públicos, optimizando tiempos y costos en beneficio de la ejecución de proyectos y servicios.

- **Valor por el Dinero:** Se prioriza la calidad sobre el precio, buscando maximizar el impacto de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía

**Que**, la Ley N° 32186 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, consiste en una estimación financiera de los ingresos y una autorización de los gastos para el año determinado. Existe porque es necesario compatibilizar los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente determinados.

**Que**, mediante **Resolución Gerencial Territorial N° 182-2025-GRSM/GTBM-T** de fecha 21 de octubre de 2024 el Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, resuelve APROBAR EL DESAGREGADO DE GASTOS I PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del PI: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHA DEL RÍO SHANUSI DE CENTRO POBLADO ALIANZA DISTRITO DE CAYNARACHI DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CUI N° 2672632, por el monto de S/. 190, 212.00 (Son: Ciento noventa mil doscientos doce con 00/100 soles) para la elaboración de estudio Pre-inversión.

**Que**, mediante **Oficio N° 339-2025-GRSM/GTBM-T** de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente Territorial Bajo Mayo - Tarapoto propone Modificación Presupuestal para asegurar la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2672632, con el saldo disponible del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. OFELIA VELÁSQUEZ DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N° 2625926, hasta por el importe de S/. 490 782,00 en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados; rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR.



**Que, mediante Informe N° 287-2025-GRSM/GRPYP/SGP** de fecha 04 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto del GORESAM considera procedente la propuesta de modificación remitida por la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto y conforme los importes aprobados por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, se emite opinión favorable para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático - Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora (Tipo 3) planteada por dicha Unidad Ejecutora en el presente Año Fiscal 2025, por el importe total de S/. 490 782,00 (Son: Cuatrocientos noventa mil setecientos ochenta y dos con 00/100 Soles); EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS; RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR.

**Que, mediante Informe N° 282-2025-GRSM/GTBM-T/DI** de fecha 12 de junio, el Director de Infraestructura de GTBM-T remite al Gerente Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, solicitud de aprobación vía Acto Resolutivo, previo informe legal del **DESAGREGADO DE GASTOS I PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHA DEL RÍO SHANUSI DE CENTRO POBLADO ALIANZA DISTRITO DE CAYNARACHI DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con CUI N° 2672632, obedece a la necesidad de contar con el vínculo laboral del personal Técnico-Administrativo, así como los estudios requeridos, para el avance y cumplimiento de metas u objetivos establecidos para la Cartera de Inversiones de la GTBM-T-2025.

**Que, mediante el Informe Legal N° 151-2025-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 13 de junio del 2025, con expediente N° 021-2025053890, CONCLUYE favorablemente que es necesario la aprobación vía Acto Resolutivo del **DESAGREGADO DE GASTOS I PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHA DEL RÍO SHANUSI DE CENTRO POBLADO ALIANZA DISTRITO DE CAYNARACHI DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con CUI N° 2672632, por el importe total de S/. 490 782,00 (Son: Cuatrocientos noventa mil setecientos ochenta y dos con 00/100 Soles).

### QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING° ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.



### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Desagregado de Gastos I para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHA DEL RÍO SHANUSI DE CENTRO POBLADO ALIANZA DISTRITO DE CAYNARACHI DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI N° 2672632, del monto de S/. 490 782,00 (Son: Cuatrocientos noventa mil setecientos ochenta y dos con 00/100 Soles), con la necesidad de contar con el personal técnico, administrativo y auxiliar propuesto, así como los estudios requeridos, para el avance y cumplimiento de metas y objetivos establecidos para la Cartera de Inversiones de la GTBM-T-2025 y a su vez ejecutar la normativa administrativa garantizando la transparencia financiera, detallándose al presente el resumen del Desagregado de Gastos de Elaboración de Expediente Técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL(S/.)
A	ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO	95,000.00
B	OTROS INFORMENES	53,000.00
C	CERTIFICADOS Y GASTOS DE IMPRESIÓN	50,682.00
D	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	177,100.00
E	CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	90,000.00
F	LIQUIDACIÓN	25,000.00
H	COSTO TOTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO (A+B+C+D+E+F)	490,782.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PUBLICAR, en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), la presente Resolución para validar su registro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes y áreas comprendidas para su cumplimiento, con formalidad a ley.

**Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.**

